boletín oficial de la provincia burgos
núm. 45 viernes, 6 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01419

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 718/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Juan José San Juan López de Letona.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 2 Mutualia, INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. jurídico Seguridad Social (provincial).

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 718/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Juan José San Juan López de Letona contra Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 2 Mutualia, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, con fecha 13/02/15 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Tener por desistido a Juan José San Juan López de Letona de su demanda frente a Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 2 Mutualia, INSS y TGSS, de incapacidad temporal.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la L.J.S.).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miranda Transeuropa, S.A.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)